

RESOLUCION de 4 de julio de 1994, por la que se declara desierta la contratación del suministro de víveres para las Residencias «Hernán Cortés» y «Juan XXIII», en sus lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13 y 14.

Convocado Concurso, para la Contratación, en su totalidad o por lotes, del SUMINISTRO DE VIVERES PARA LAS RESIDENCIAS «HERNAN CORTES» Y «JUAN XXIII» DE BADAJOZ, anunciado en el D.O.E. n.º 59, de 24.05.94; y al haberse adjudicado sólo los Lotes n.º 7 (Huevos) y 12 (Frutas y Verduras).

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

declarar desierta la Contratación por Concurso del Suministro de Viveres para las Residencias «Juan XXIII» y «Hernán Cortés» de Badajoz, en sus Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13 y 14.

Mérida, 4 de julio de 1994.

El Secretario General Técnico
P.O. de 13.10.93
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 4 de julio de 1994, por la que se declara desierta la contratación, en su totalidad o por lotes, del suministro de víveres para la Residencia de Hervás y Residencia de Tiempo Libre de Baños de Montemayor.

Convocado Concurso, para la adjudicación, en su totalidad o por lotes, del SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA RESIDENCIA DE HERVAS Y RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE BAÑOS DE MONTEMAYOR, anunciado en el D.O.E. n.º 59, de 24.05.94; y al haberse presentado sólo una Empresa (SARRO CLEMENTE), rechazada por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 13.06.94, al presentar la proposición económica conjunta para diferentes Concursos, en un solo sobre «A».

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

declarar desierta la Contratación por Concurso en su totalidad o

por lotes, del Suministro de Viveres para la Residencia de Hervás y Residencia de Tiempo Libre de Baños de Montemayor.

Mérida, 4 de julio de 1994.

El Secretario General Técnico
P.O. de 13.10.93
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 23 de junio de 1994, por la que se adjudica definitivamente el lote n.º 6 (Charcutería), correspondiente al suministro de víveres para la Residencia «Donoso Cortés» de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el procedimiento de Concurso, de fecha 23 de junio de 1994, del Lote N.º 6 (Charcutería), correspondiente al SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA «DONOSO CORTES» DE CACERES, a la Empresa de D. NICOLAS MONTERO HERNANDEZ, por importe de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS VEINTINUEVE PESETAS (2.152.929 pts.).

Mérida, 5 de julio de 1994.

El Secretario General Técnico
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 23 de junio de 1994, por la que se adjudica definitivamente el lote n.º 4 (Carnes), correspondiente al suministro de víveres para la Residencia «Donoso Cortés» de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el procedimiento de Concurso, de fecha 23 de junio de 1994, del Lote N.º 4 (Carnes), correspondiente al SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA «DONOSO CORTES» DE CACERES, a la Empresa de

«NICOLAS MONTERO HERNANDEZ», por importe de TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CINCUENTA PESETAS (3.027.050 pts.).

Mérida, 5 de julio de 1994.

El Secretario General Técnico
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 6 de julio de 1994, por la que se declara desierta la adjudicación, mediante contratación directa, del suministro de equipos informáticos para Residencias Universitarias.

Convocada contratación para el SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS, por el Sistema de Contratación Directa, anunciada en el D.O.E. n.º 66, de fecha 09.06.94, y al no presentarse ofertas a la finalización del plazo establecido para el mismo.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

declarar desierta la adjudicación, mediante Contratación Directa del SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS.

Mérida, 6 de julio de 1994.

El Secretario General Técnico
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 27 de junio de 1994, por la que se da publicidad a la subvención de 9.500.000 pts. concedida al Ayuntamiento de Quintana de la Serena para la adquisición de un cine en esa ciudad.

La política de facilitar el acceso del pueblo extremeño a cualquier manifestación cultural que redunde en nuestro avance y conciencia

regional, que la Junta de Extremadura lleva a cabo en nuestra Comunidad, hace necesario dotar a nuestros pueblos de salas de cinematografía como elementos importantes, si no imprescindibles, para el desarrollo de la actividad cultural.

Corresponde a la Dirección General de Promoción Cultural de esta Consejería tanto la gestión de acciones encaminadas a la producción, promoción y difusión de las artes escénicas, musicales, cinematográficas, como el fomento y apoyo de iniciativas institucionales y sociales que faciliten la participación y acceso de los ciudadanos a los bienes culturales como instrumentos de igualdad y de emancipación social, con especial atención a las salas de cinematografía como medios de acción cultural.

No siendo posible ignorar el compromiso que tiene contraído la Consejería de Cultura y Patrimonio con el fomento y desarrollo de la cultura en Extremadura, consciente del esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, y con la finalidad de hacer realidad los objetivos antes señalados, esta Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre (D.O.E. núm. 85, de 25-10-90), de régimen general de concesión de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa propuesta del Sr. Director General de Promoción Cultural,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO:

Dar publicidad a la subvención concedida por la Consejería de Cultura y Patrimonio al Ayuntamiento de Campanario, por un importe de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (9.500.000 PESETAS), para la adquisición del Cine de ese Municipio.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la Sección 17, Servicio 01, Programa 451 A, Concepto 760.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen